

## RESOLUCIÓN No. 063 de 2020

**“Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*”, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 “*Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017*” en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó al Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, el rubro presupuestal denominado, **Sueldo personal de Nomina**, cuentan con saldo de apropiación susceptible de ser contracreditados, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar el rubro de **Sueldo Personal de Nomina**, debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficiente para atender el contracrédito.

Que en este orden de ideas el Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar trasladará la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$3.399.229)** del rubro de **Sueldo Personal de Nomina**, a los rubros de **Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público-Aportes a cesantías sector Público y Servicio Personal Asociado a la Nómina- Intereses a la Cesantías**

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese dentro del Presupuesto de Gasto de funcionamiento, rubro **Sueldo Personal de Nomina** de la actual vigencia la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE(\$3.399.229)** de conformidad con el siguiente detalle:

## RESOLUCIÓN No. 063 de 2020

“Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
211	GASTOS DE PERSONAL	\$3.399.229
21101	SERVICIOS PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	\$3.399.229
2110101	Sueldo Personal De Nomina	\$3.399.229

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de Gasto de Personal, **Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público** por la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$3.035.026)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
211	GASTOS DE PERSONAL	\$3.035.226
21104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	\$3.035.226
2110407	Aporte a cesantías sector publico	\$3035.026

De igual forma, acredítese el presupuesto de Gasto de Personal, **Servicio Personal Asociado a la Nómina- Intereses a la Cesantías** por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$364.203)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
211	GASTOS DE PERSONAL	\$364.203
21101	SERVICIO PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	\$364.203
2110108	Intereses a la cesantía	\$364.203

**ARTICULO TERCERO:** La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2020

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVAN SANES PÉREZ**  
Director General  
ICULTUR

Revisó: Luis Morillo Sánchez  
Asesor Jurídico

Elaboró: NGV  
Npo.